

"TÉRMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA"

Unidad de Organización o Programa	Subgerencia De Obras, Infraestructura y
Meta Presupuestaria	13 gestión administrativa
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Contratación del Servicio de Levantamiento Topográfico para la verificación de metrados ejecutados de movimientos de tierra durante la ejecución del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL: CRUZ PATA-HACIENDA HUASI-URAN CCARHUA DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA" con Código Único de Inversiones N° 2663779.

1. Finalidad Pública

La Municipalidad Distrital de Anchonga, considera necesario contratar a una Persona Jurídica y/o Natural para la verificación de movimientos de tierra durante la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL: CRUZ PATA-HACIENDA HUASI-URAN CCARHUA DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA" con Código Único de Inversiones N° 2663779, con la finalidad de garantizar eficientemente el control de la ejecución física y económica del proyecto.

2. Objetivo de la Contratación

2.1 Objetivo General

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el consultor persona natural y/o jurídica que se seleccione, ejecute las prestaciones objeto al contrato, referido al servicio de Levantamiento Topográfico para la verificación de metrados de movimientos de tierra durante la ejecución del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL: CRUZ PATA-HACIENDA HUASI-URAN CCARHUA DISTRITO DE ANCHONGA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA" con Código Único de Inversiones N° 2663779. Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales que la Municipalidad Distrital de Anchonga, espera como mínimo del Consultor, los cuales pueden ser complementados y mejorados con sus aportes, experiencias e innovaciones.

3. Alcances y Descripción de la Consultoría en General



Descripción y cantidad de servicio a contratar

La Municipalidad Distrital de Anchonga, considera realizar la verificación de metrados ejecutados de movimientos de tierra, de modo que, permitan cumplir con la correcta supervisión a la ejecución del proyecto con CUI N° 2663779. La cantidad de servicio de consultoría es un (01) levantamiento topográfico para la verificación de metrados ejecutados de movimientos de tierra.

Cronograma de Entregables

ÍTEM	NÚMERO DE ENTREGABLES	PLAZO
1	ÚNICO ENTREGABLE: Entrega del informe topográfico con el contenido mínimo especificado en el presente documento	A los Quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Actividades

Para la elaboración del informe topográfico, se requiere como mínimo, que el consultor desarrolle sus actividades en las siguientes etapas:

- Levantamiento de información topográfica.

Procedimiento

- Coordinar directamente con la Subgerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, para iniciar las actividades.
- Coordinar con la Subgerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, para realizar el levantamiento de información topográfica.
- Cabe mencionar que, una vez vencido el plazo para la presentación del Entregable, el proyectista deberá remitirlo a la Entidad para que pueda ser evaluado por la oficina de la Subgerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural y pueda elaborar su informe de aprobación o documento conveniente.

4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La municipalidad de Anchonga no proveerá ningún recurso

5. Perfil del Consultor

Requisitos del Personal

- Ing. Civil o Tec. Topógrafo o afines al servicio a prestar

Requisitos del Proveedor

- Copia de DNI.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- CCI vigente.

Experiencia

Experiencia efectiva mínima de un trabajo similar al objeto de contratación establecido en el presente documento, que se computa desde la colegiatura en caso de ser una persona natural.

6. Seguros

No corresponde



7. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias

- Constitución política del Perú en vigencia
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización
- Ley N° 27867, Ley orgánica de los gobiernos regionales
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27209, Ley de Gestión de Presupuestaria del estado
- Ley N° 27293, Ley de sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamentación.

8. Prestaciones Accesorias

No corresponde

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

Centro Poblado : San Pablo de Occe
Distrito : Anchonga
Provincia : Angaraes
Departamento : Huancavelica

Plazo

El plazo de ejecución de la consultoría para el Levantamiento Topográfico para la verificación de metrados ejecutados de movimientos de tierra es de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se haya suscrito el contrato entre las partes.

Que comprende:

Único Entregable: Será presentado en el plazo máximo de Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; el cual deberá ser presentado a la Entidad para luego ser revisado por la oficina de la Subgerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

Nota: En caso de que el consultor no haya levantado las observaciones en el plazo concedido se aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

10. Entregables



El entregable estará comprendido de un informe topográfico con el contenido detallado a continuación:

1. INFORME TOPOGRAFICO

- 1.1 Datos Generales
- 1.2 Metodología empleada
- 1.3 Descripción de Equipo Utilizado
- 1.4 Puntos de control y BMS
- 1.5 Puntos de levantamiento topográfico
- 1.6 Cuadro de BMS
- 1.7 Cuadro de puntos en formato Excel
- 1.8 Método de procesamiento de datos
- 1.9 Cuadro volumen de movimientos de tierra ejecutados según tipo de suelo
- 1.10 Cuadro resumen de volúmenes de movimientos de tierras
- 1.9 Recursos empleados

2. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- 2.1 Puntos de control
- 2.2 Parámetros de medición
- 2.3 Levantamiento topográfico con estación total
- 2.4 Procesamiento y ajuste

3. PLANOS

- 3.1 Plano de ubicación
- 3.2 Plano clave topográfico
- 3.3 Plano del perfil longitudinal cada 1 km
- 3.3 Plano de secciones transversales en curvas cada 10 metros y en tangentes cada 20 metros

4. ANEXOS

- panel fotográfico
- otros anexos

11. Conformidad

Medidas de control y mecanismos de supervisión

La Municipalidad Distrital de Anchonga, a través de la Subgerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, supervisará, controlará y monitoreará el avance de la elaboración del informe topográfico, a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio.

Áreas que supervisan

El responsable de la supervisión técnica del servicio Levantamiento Topográfico para la verificación de metrados ejecutados de movimientos de tierra durante la ejecución del proyecto será la Subgerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Áreas que coordinarán con el proveedor

El área que coordinará con el proveedor del servicio Levantamiento Topográfico para la verificación de metrados ejecutados de movimientos de tierra durante la ejecución del proyecto será la Subgerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Área que brindará la conformidad

El área encargada de dar la conformidad de consultoría será la Subgerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

12. Forma y Condiciones de Pago



La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por la factura, copia fedateada del contrato, conformidad de los entregables y/o conformidad final del expediente técnico por parte de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y planeamiento rural, copia del RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCI, copia de los actuados del expediente técnico, entre otros.

- **Pago Único: 100%** a la entrega del informe topográfico con el contenido mínimo especificado en el presente documento, previa conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y planeamiento rural.

13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

14. Confidencialidad (De corresponder)

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros



15. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para consultorías:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

16. Otras Penalidades (De Corresponder)

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

17. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

18. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

19. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA
PROVINCIA ANGARAES - HVCA

Ing. Queny Rudy Toribio Fernández
Sub Gerente de Obras Infraestructura
y Planeamiento Rural

ING. QUENY RUDY TORIBIO FERNANDEZ
SUBGERENTE DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL